

una informacion sobre los

Conducto del Cap

Sarg Mos

en la Ciudad de Simancas,

7<sup>a</sup> de Septiembre  
Año de 1822

3.º de A.

Comision

Publica, en virtud

de un Real Decreto

de 17 de Mayo de 1822

de S. M. C. para que se proceda a la

Comision de el Cap grad de la

de Simancas

de Simancas de la Provincia de Burgos

CSJ-CR1

LEG. 1

EXP. 7

FOLS. 23

MAS

CARATULA

22

*[Faded, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or document fragment.]*



...a cetera  
...el con  
...enta c  
...utilido  
...n su  
...mand  
...vinari  
...a M  
...y 9.  
...over  
...ta  
...eccla  
...su  
...go, i  
...loz  
...ca  
...a  
...er  
...to  
...a  
...t



En el quarto  
 ANO QUARTO: UN QUARTILLO.  
 AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
 Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de  
 1822 y 1823. 2º y 3º de su Libertad

Como Sr.

En atención a las  
 peticiones y representaciones que  
 se le han hecho por el comun q.º repre-  
 senta con las demas  
 poblaciones q.º exponen  
 en su recurso al Co-  
 mandante Militar D.º J.º de  
 Viravilca de que se  
 a muchas estorcion  
 y q.º comete siendo  
 govrn. sobre lo q.º ha  
 tambien variadas  
 reclamaciones pide  
 su reparacion del caso  
 go. y de la Prov. por  
 los males q.º padece  
 causada en verguenza  
 a cuyo efecto reclama  
 enda el comun su  
 patriotismo distingui-  
 do servicios y con-  
 tancia en el sube-  
 ma sin temer de los  
 enenigos y peligr  
 a que esta expuesto  
 frecuentemente.

El comun de Peruanos de Huancabamba  
 xi con el debido respeto parece con-  
 v.º y dice: Que en sustra del maltrato  
 to, tropelias, y vejaciones que expe-  
 mentaba del Exgobernador D.º Ignacio  
 Viravilca, ocasion por si con otros.  
 particular a este Supremo Gov. no  
 solicitando la satisfaccion, y reparacion  
 a que era acrehedor por su patrioti-  
 smo, y constantes notorios servicios,  
 de que resulto la Reconvenccion, y  
 claro la separacion de ese Goberna-  
 dor. Con esta medida se cree que  
 no tubiere D.º Ignacio Arbitrio para  
 continuar sus estorciones, y Ar-  
 bitrariedad; pero habiendole enca-

rima D.º Ag.º de Magado la Comand.ª y con Autoridad  
 Puse al Govor a en la Provincia, derogó su Verem-  
 to de la Pro-  
 vincia de Huancabamba, previniendole antes co-

ni para que prohiban averiguaciones sobre los indi-  
viduos los conou-viduos que subreivieran los deca-  
mentos nuevos contra el, y tambien acerca de  
me con la que se encargaron de su cura, y en  
tidad posible plimiento. Delde luego que quando  
ocurre de lo que se ignacio trataba saber los parientes  
exponen los in- Agentes de era interpelacion, seria  
placantes en este Agente de era interpelacion, seria  
suono: en la xa tomada vengancia, y satisfaccion  
intelig. a que son cono, y asi es que entonces se prepararon  
muy repetidas en animo el comun a sus las  
las que se elva como cuencias de su muto declamo.  
en este imp.<sup>mo</sup>

Guido

Con efecto, no equivoicó su concep-  
to, puer xuelto D. Ignacio a hacer  
el capitan de la nave de sentir el peso de su cruel indigna-  
cion, no ha omitido medio el mas in-  
fame, y odioso. Por coniguiente, empu-  
nando los Ancianos, enfermos, y ve-  
res, y reduciendolos a las penosas tareas,  
los ha precisado a la dexerion, y castigo. No  
contento con esto, ha excedido la correccion  
ner haciendo aplicar a los que considerad  
ba infractores cincuenta palos, Topos, y  
otros rigores impropios, y ajenos de su debi-  
ler fuerzar. Fuera de estas castiga-  
ones, ha cometido otras muchas en las pe-  
sonas, y bienes, quitandoles el Ganado, y  
quanto ha podido, sin consideracion  
a su miserable situacion, y a los  
grandes sacrificios que tienen he-  
chos en obsequio al sistema de

dependencia. No obstante que el Co  
mandante Ninavilca es originario  
del mismo Pueblo de Huanochixi, a  
ningunos de la Provincia mixa con  
una irritacion que a sus Payvanos,  
gravandolos con todo genero de peju  
no, y trabajos, sin excederlos en lo  
menor, a la manera que lo executaba  
con los demas provincianos por su dir.

Este es el proyecto del Comandante  
estafan, y molestas a quantos estan bajo  
su mando, pero con una odiosidad a los  
de Huanochixi, p.<sup>a</sup> y q.<sup>a</sup> conociendo su exi  
tu, resisten contribuir, y hacer de libras  
al Servicio por tan reprovado modo.

En este estado, y conociendo el Comandante  
que las intromisiones al Actual Go  
bernador, son inutiliter, y sin efecto, a  
mas de la primera transcendencia que  
pueden traer, se va en la justa veraci  
dad de hacerla Nueva m.<sup>a</sup> a N. E. para q.  
penetrado de su justicia, y del padec  
imiento de tanto miserable, se dignen  
atenderlos, impartiendoles su alta pro  
teccion a fin de costar de salir los  
intolerables abusos del Comand.<sup>te</sup> Ninavilca,  
bajo la precacion de su Revolucion  
que sin duda seran peores segun los  
ha acreditado la experiencia.

Para la consecucion de este pas



En un cuartillo.

BELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
DOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

por lo tanto no tan solo recomiendan los con-  
tratos, y males que padecen sin culpa  
por alguna, sino tambien los muchos  
y distinguidos servicios dispensados a la  
Patria en todo tiempo, y circunstancias,  
con el mayor agrado, y voluntad, sin  
curriendo ser compensados con alg.<sup>as</sup> pre-  
rogativas, y exenciones, siera a la liber-  
tad de su suelo, y personas. Pero desgracia-  
damente experimentan la mayor opresion  
y violencia, sin escapar de esta tirania  
el ridiculo punto de su trabajo, sus ga-  
nados, bestias, ni aun sus tiernos hijos  
incapaces de entrar en servacamento, ni en  
afanes de entidad por su inutilidad, y  
falta de discernimiento. De suerte que oti-  
gados hasta el extremo de un procedi-  
miento tan tiranico, y opresivo, ya les es  
insoportable, y aborrecen su propia continen-  
cia, queriendo mas bien perder su natio-  
nal Residencia, y la misma vida, que su-  
bir al Comand.<sup>te</sup> por mas tiempo.

Tal cooperacion produce la odiosa  
autoridad de un Jefe Militar que no con-  
sultando los sentimientos de su propia  
nacion, los del deber, y de la Razon, por



**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.**

Por su independencia para los Años de  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

terde refugia con despotismo, y ambición  
ziedad. El por venganza sacrificará siem-  
pre a los que considera ya enemigos por  
oponere a sus diviicias y Miras, y nunca  
ser pedomana el imaginado delito de re-  
presantia contra sus Atentados, y violen-  
cias. En este supuesto no hay mas  
Remedio que repararlo al Cargo de aque-  
llos Comand.º y de toda Autoridad en la  
Prov.ª para que no escriba mas que to-  
xianas, y atropellamientos, ni padecan  
las provincias mas ultrages, y despojas.  
De otra suerte será eterno el padecimi-  
ento que lamentan, y sin merito los tra-  
bajos que se toman en su propio bene-  
ficio, y de toda la America su Patria.  
V. E. tiene prometida justicia, y libertad  
a todos los Pueblos, y el conuenir que  
nochini no es capaz de creer que falte  
a su sagrada palabra. Si asi es, y debe  
esperarse el cumplimiento de ella, no  
es en duda la reparacion del Comand.º  
Niravilca, seguridad de los Amianos, y  
Lorenes, su exencion del Detachamiento  
y servicio Militar, y mucho menos,  
la Restitucion de l Ganado, con todas

las demas satisfacciones, a que son acreedores  
por su fidelidad, lealtad, y devoción.

Comfiado el Común en esta valiedad  
de determinación acordada en el Real  
Cédula para continuar en las funciones de sus  
cargos con mas recomendación, y ninguna excep-  
ción, a la manera que obró en sus principios.  
Desde ellos por la Prov. de Estuarcini la piedad  
en el exemplo, y no es justo que por esta  
Mayor recomendación padecan los males  
generales, y tambien el particular de sus  
debe mal intencionados, y peon preparados. El  
que es imposible a Governados, y obispos hoy  
con las Animas se ha convertido en dragón  
para deborar sus mismos Paysanos, Amigos,  
Parientes, y hermanos. En gov. alg. puede ser  
esto permitido, y mucho menos en el pre-  
sente en que no se conoce mas q. la rectitud  
y equidad. Por eso apelan a el los Peruanos  
aflijidos con el objeto de que se les admi-  
nitre una justificación para redimirse  
de tanta penalidad, y tener en cuenta  
motivo de congruancia con la bien-  
venida de su protector, y beneficio repa-  
rados. En esta virtud reiteran su hu-  
milde suplica al virrey exponeado,  
recordando a N. E. los juramentos tenidos q.  
les avienen caso de quedar con mandos  
Ninaviles si llega a su noticia esta de-  
terminación, y sus Autores, para que  
proveyendo oportunamente la debida  
precaución se dignen relivrar sobre



todo con la madurez, y prudencia q<sup>4</sup>  
acostumbra: Por tanto

A. V. E. pide y sup<sup>ca</sup> se sirva en merito de lo  
representado deferia a la Solicitud en  
todos sus extremos seg<sup>n</sup> se sup<sup>ca</sup> y con  
brevedad espere a la Grandera de V. E.

D. Copixiano Sayxitupac Ynga  
M. pasado

Jose M.<sup>a</sup> tello por mi, y por el ex Alcalde  
Alcal<sup>de</sup> para. Agustin Delacruz Crisquez

Acensio Cuellar por mi, Jose Luji muni  
Camilo Guaring y Jose Semon Cuellar

Agustin tello por mi, Bonifacio Mariano Cuellar  
Tomas Inga por mi, Al<sup>de</sup> Manuel  
Vimur por mi, Benancio Casavilcaz, Toribio Chum  
Manuel Paboso

Pedro Navitca por mi, D<sup>n</sup> Jose Carbabilcaz  
D<sup>n</sup> Esteban Navitca  
Ant. macavitcaz M. de

Es m del cado

San Marcos, Cabb. or 1822.

Por remision con el Sup<sup>mo</sup> Decreto marginal  
de 28. del abroto Agerto: parece con el Ofi  
no de estilo al sup<sup>mo</sup> D. Jose Aviles para  
que tome una sumaria informacion de lo  
comun de este Pueblo de Huanochiri sobre los  
hechos practicados en ellos por el Sayg. M. de



Un quartillo.

ELLO QUARTO: UN QUARTILLO:  
NOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de  
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

D. Ignacio Viana, de igual modo  
sobre la conducta que ha observado en todo el  
tpo que era Gobernador: agregándose a la Cabera  
de este Excmte la Representación hecha ante  
sus pp. los Alcaldes del Pueblo de Otteron: de van  
do en consideración los juicios consignados en la  
materia principal de lo que en su recurso expo-  
nen los Suplicantes; para que así que practicado el  
sea se me devuelva fco con la mayor prontitud  
p.ª de v.ª al sabio arbitrio de l' Soberano  
Congreso y dar el cumplimiento mas breve  
a lo que se me encarga en el citado su-  
plico Decreto.

Marcelino Carrero

ago  
Juan Pantoja  
de Castejuna

Quicumq; alarq;  
orden continio

Por v.ª es mandada p.ª provida el modo de  
desahucio p.ª tomar la informacion correspondiente  
sobre los hechos y conducta que se  
tenidos en el tiempo de su Gobierno. P.ª  
y de l' Real Audiencia de Lima

José de Arce

Por v.ª es mandada p.ª provida el modo de  
desahucio p.ª tomar la informacion correspondiente  
sobre los hechos y conducta que se  
tenidos en el tiempo de su Gobierno. P.ª  
y de l' Real Audiencia de Lima

Sobre los hechos, y conducta del Gobernador  
 fue de esta Provincia Don Ignacio Quiroga  
 Ninasivilca: he venido en Nombrar p. a. g. Exer-  
 cid las Funciones de Excusano al Ten. de la  
 Segunda Com. a Ciudad de Caballeria de la Par-  
 tida de este Punto Don Jose Camborda, q. ha  
 prometido Guardar silencio, y fidelidad, bajo  
 su palabra de honor en Quanto Actue, y lo  
 firmo con miyo en Huancabamba a 12 de Octub. de  
 1822.

José de Abiles

José Camborda

1.  
 Declaracion del  
 Alcalde Don  
 Casquabamba

En el mismo dia Mex. y Año de Don Don Jose de  
 Abiles hizo comparecer ante si a Don Jose Casquabamba  
 Alcalde de Páimca Boto de esta Cabera de Provin-  
 cia ag. ante mi se hizo levantar la Mano Derecha  
 y preguntado.

Jurasi a Dios Nuestro Senor y tra en señal de Cruz  
 de su verdad en todo lo q. me fuere preguntado, dijo  
 si Juro.

Preguntado su Nombre, su Empleo, y q. si conoce a Don Igna-  
 cio Quiroga Ninasivilca, dijo q. se llamava como se  
 expresa q. es Alcalde de Páimca Boto de esta  
 Cabera de Provincia de Huancabamba, q. conoce a Don  
 Ignacio Quiroga Ninasivilca, y q. es Juuredo de este  
 Pueblo

Preguntado q. Empleo tuvo en esta Provincia Don Ignacio  
 Ninasivilca, y si sabe algo de su conducta y Pare-  
 dim. y equidiga Menudam. de todo lo q. sepa en  
 el Particular: dijo q. vino a Gobernador, de ella  
 y q. despues lo suspendieron, y quedo de Com. de  
 de la Partida de este Punto q. hanse retirado ha-  
 llandose a Gobernador vino a Matucana a Neofen  
 una Plaza en Cruz de las Platas y a Plaza  
 q. havia Jurado este Com. habiendo sido de  
 Abanzada a las Cortes de Chilea, por lo q. aviendo  
 Negado, y asiendole presente por los Alcaldes

y Principales q. querian llevar en persona el Expe-  
dido Din. y Alapas, fue p.º el Expresado Fr. Ygnacio  
una Expresion al Mayor Delito, que sacando en la  
blo; paxio fucion.º contra los Alcaldes diciendo  
q. se le entregara todo q. el lo llevaria como sea  
luego biendose golpeados, y maltratados entregaron  
todo lo q. havia; sin poder lograr la gloria este  
Pueblo, de entregarlo al Señor Protector, pero viendo  
el Común q. D.º Dinavilla no remitia el Expresado  
Din. y Alapas; hicieron paxion sobre el Particu-  
lar, al mismo Dinavilla de cuyo resultado, formó una  
Calumnia sorprendiendo al Señor Arzobispo, en tal  
modo; q. fueron los Alcaldes, y Principales Parione-  
nos, dando vuelta p.º Tausa, Tama, Pasca, y el Obra-  
pillo; asta caer a Guavara donde siguieron presos  
asta la entrada a Lima del Señor Protector en  
donde les dio el Señor Protector la libertad en  
su Supremo Decreto, devolviendoles todo el Expediente;  
dejando el Expresado Dinavilla q. existian los Au-  
tor en poder del Común, y por otra parte la repue-  
sacion q. hivan asta para esclarecer la Calumnia  
causada q. les formó, de donde resultó su paxion,  
estando Ely.º Declarada de Alcalde; lo mismo, sorpren-  
diendolo, y con amenazas le quitó los Autos dicen-  
do q. se van a parar en su poder, y q. Cuidado como  
se bolvia a hablar mas sobre lo q. havia auido en  
el Particular, y diciendole q. ya todo eso es estado  
vindicado, q. a las Alapas; no puede dar una razon  
exacta de quantos presos fueron p.º si a llegado a  
su noticia havia entre ellas una Paloma de oro  
q. sobre el Sincero, y D.º Alapas daban una razon  
fija; el Capitán D.º Gavino Palco, y el Sarg.º Pri-  
mero Torrealba Lillo.

Preguntado como se portó en este Pueblo, quando fue Comand.º  
Militar; dijo, que q. habiendo tenido la Partida en  
el Pueblo de Santiago, y San Pedro, hecho un Bando  
advertiendo a toda la Tropa, q. acoraron con el  
Pueblo de Huanochira q. Novaran, Saquearon, y For-  
saron a los Muzes, y Cuidados, como se advertian.

y de todo esto el Domingo Todo el Común, de San  
Santiago, y San Pedro, y tambien los de San doyen,  
q. se puxeron en tal miedo las Mujeres q. no  
salian por las Ymediaciones de esos puntos, creyendo  
no se beneficiara en ellas el Dho Bando. El mis-  
mo q. de la noche empezó a supir la ostiliasion  
pues temiendo una Puera de Hierros en la Quebrada  
de Alpie de San Lorenzo; estas tenia una poala  
de Alfalfa, y una Tabla Grande, y otra chica  
sembrada de Papas, ya en flor, y Mando q. se  
metieran los Caballos en Dho seaco como a for-  
to se beneficiara arruinandome entram. La misma  
noche q. no pudo lograr nada; y tambien el  
Rancho, en Acazo, y Cuanto Palo havia en  
lo mando quemar advirtiendole aere Alcalde  
Don Conquabilla es Monester acabalo: q. ha-  
viendo tres, o quatro Soldados de varios Pueblos  
arrestados por faltas perdono: a todos; menos al  
hijo de Cipriano Inga siendo Distinguido por su  
Linaje, y por ser de Huarochiri le mando diez  
Cinquenta Palos de Cuya leulta; Esta Infamia  
esta cosa q. se persuade tambien lo tiene he-  
cho sabiendo q. su Padre de este de sea el  
Carigue: que sabe han padecido tantos Esterni-  
rios en todas sus propiedades, Forisio Macasa-  
na, Gregorio Macavilca, Narciso Segura, Cata-  
lino Mansilla, y Ambrosio Mansilla. que: es yn-  
dible log. se ha pasado; y no tiene presento for-  
tas Esternio. q. ha sufrido Este Pueblo: q. por los  
mismos q. declararon se hian biendo todo log. ha  
padecido: q. p. lamucha aduersion q. le tiene alq.  
de la noche le fulmino; q. havia contravenido a  
una orden q. havia dado, y esta fulminacion  
fue por averle dicho a unos Soldados Comisio-  
nados para pasar por el Propusado Don Ygnacio  
unos Sebos y otras Cuanes p. a dime perse-  
recientes de los Ranchos Guantinos q. No se  
conyava diciendo alq. declarada ha los Dhos

Comisionados han no es Capitan de Alcanalia Nueva  
 el rancho, y por q. se abrieron esto q. ablo el se  
 clonando lo puso en el sego de Campaña Cuasen  
 ta y ocho oras; q. de cincuenta y tres meses y tres  
 dias q. havian quedado a favor del Estado Cuan  
 to se fue la tropa de aqui p.ª Juuli, y conq. bino  
 word. n del Senor Govern. Don q. Marcelino Carrero  
 p.ª q. se hixiera cargo este comun de los q. di-  
 cho sobranse solo se reconocieron diez, y seis peser  
 y el resto lo remitió p.ª dima, y save el delatan  
 de p.ª abrenquacion. q. ha echo este comun no  
 havien entregado ninguna en la corte p.ª favor  
 del Estado, y si havian bendido: q. de las Precadas  
 de losinos, Guinuar, y Jergas q. Quito a Inos del  
 Pueblo de Moya no puede dar razon residente  
 de las cantidades p.ª si save por la notoriedad de  
 todos los Abitantes, y por la misma tropa q. nada  
 de esto se dio a la Partida: q. el tanto de lo q. se he  
 fiere daña una noticia fija el Cap. tan Ju. Jose  
 Lopez Contreras: q. notiene mas q. de diez, y q. lo  
 dicho es la verdad caso de Juram. q. tiene hecho  
 en q. se afirma, y ratifica deida q. se fue esta su  
 declaracion, y dijo sea de edad de treinta y tres  
 años; y lo firmo con Migo, y el presente En-  
 carvano

Jose de Avila      Jose Gonzalez  
~~Jose de Avila~~      Antoni  
 Jose Cambordal

2<sup>a</sup>  
 Delante de      En el mismo dia Mes, y Año dho Senor Juo Compu.  
 Alcaide de      sejen ante n a D. Manuel Macasilda a q.ª antem  
 Maccardun      hizo levantar la mano derecha, y hizo la señal de Cruz.  
 Preguntado Juris a Dios, y a esta señal de Cruz de su Verdad en lo q.  
 ofues Interrogado. Dijo si Juro, y Prometo.  
 Preguntado su Nombre, y Empleo, Dijo, q. se llamava como va expre  
 sado q. es Alcaide de Segundo Boto de este Pueblo

P... si leonard a Dn Ignacio Dizep Sinavilca, Dijo q. n. lo  
mas q. es viuido de este Pueblo de Huanchichas q. Obtu  
yo el Mando de Governador, de esta Provincia, y luego  
le suspendieron el Mando, y siempre quedo de Com.  
de la Partida de este punto.

P... Dijo acerca del Comportam.<sup>to</sup> q. fue cuando fue Goen  
nada, y luego cuando quedo de Com.<sup>te</sup> de esta Partida  
y Espanga Menudam.<sup>te</sup> todo lo q. sabe en este Particu  
lar: Dijo: q. los Indios, y Perjurios q. han cometido del  
Exposado Dn Ignacio Sinavilca; han sido muy no  
torios, y Mayoram.<sup>te</sup> en este Pueblo de sus Comparsas:  
q. lo q. sabe es q. siempre q. se presentava en este Pue  
blo p.<sup>a</sup> de suya no gustava ni no sus Caprichos, esta  
va en actual Embriaguez diarias.<sup>te</sup> q. la mejor  
razon de todas sus operaciones. la daña Dn Jose  
maria Bello, el Capitan Dn Jose Lopez Contreras  
y el Escribano Dn Man.<sup>te</sup> Macavilca: q. n. sabe q.  
avian cincuenta, y tres Reses del Estado, en este Pueblo  
y de ellas dijo Solam.<sup>te</sup> diez, y seis, las mas flacas, y  
ridiculas, y las demas las mando Avian p.<sup>a</sup> aima  
sin saber lo q. declara q. Dextino Tendencia: q. Cu  
arentenas Cabras q. se necesitan p.<sup>a</sup> el Mantenim.<sup>to</sup>  
de la Partida de Guayilla de este punto se le Entrega  
ron p.<sup>a</sup> Horden del Exposado Sinavilca al Al  
calde del Pueblo de Allica, y este se las Entrego al  
Jovino de Sinavilca Lino Sotienteran, y este solo  
Entrego Orientas en este Pueblo, y no sabe el q. de  
clara lo q. havia con las demas: q. cuando obtuvo  
el Mando de Com.<sup>te</sup> de esta Partida echo Embando  
mandando se embriava; de Cuantos Modos se pudi  
era al Pueblo de Huanchichas cuando estava con  
la Inopa en el Pueblo de Santiago; como de facto  
han sufrido todos los bienes, de olacion, y Papales,  
Frigates, y Albariles, hechando los Caballos den  
tro de los sembrados, y algunos q. se acuerda el q.  
declara q. padecieron esta deolacion fueron, Toribio  
Macosana, Gregorio Macavilca, Narciso Segura,  
Catalino Mansilla, y Ambrosio Mancilla: q. lo de

en la Ciudad a Cargo del Juazmo q. tiene hecho enq.  
se afirma, y legitimo, desde q. le fue esta Declaracion  
y dize sea de edad de treinta y cinco años, y por no la  
ver lexivia, hizo una señal de Cruz, y lo firmo de  
senon con el Parente Escrivano

José de Ariles

Antemi

José Combar

Declaracion  
de D. Juan de  
ara fello

En el Pueblo de Huanchira dos dias dias del mes de Abril  
del mil ochocientos veinte y dos, Año 3.<sup>o</sup> de Nuestra  
y Independencia Dho Señor Juan fiscal en esta Infor-  
macion Sumaria, hizo comparecer ante si, y el pre-  
sente Escrivano a D. Joaquina Fello ag.<sup>a</sup> Peribio Ju-  
ram.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> Dho Nuestras Señoras y una señal de Cruz de Di-  
vinidad en los. de Interrogar, y asiendo lo udo lo.  
bre su nombre, y Empleo: dize llamarse como va expre-  
sado q. es casado de este Pueblo, de ejercicio de casado  
si como a D. Joaquina Fello de Huanchira, y q. diga: me me-  
dan. el todo los. Sepa acerca de su conducta: dize. q. si lo  
Comore, y q. tambien fue Governador de esta Provincia, y q.  
luego lo suspendieron, dejando solo el Mando de Com.  
de la Partida de este punto: q. por lo q. hare al Compo-  
tam.<sup>o</sup> q. tuvo quando fue Governador. No fue otro q. una co-  
nvida Indignacion, y Noticia Publica Contra sus Compas-  
vanos, el q. declaro suplico como teinterysiano sablato, una  
Estocada en una Piana de Cuyas Rentas estuvo Infame.  
de los Solpes, y Curandera la vida mas de un Mes, y con  
sin sanar de ella para el q. declaro al Pueblo de Guacho  
p.<sup>a</sup> los. de la Cadilla de Representacion en Recurso  
y Oficio del Señor Sena. Anales, y otros del Señor Villan  
y unida el Recurso de las tres Cargas del Comore q. se como  
en ag.<sup>a</sup> Dho q. tenia a Arquipa, apresado p.<sup>a</sup> el Comore;  
por Dho Recurso q. fue de D. Joaquina de Huanchira, y q. le pedi-  
mos anombre de este Comore fue el motivo q. me me-  
fo' abq. declaro, y como odio Atoro el Pueblo p.<sup>a</sup> la yu-  
tencion de Dho Comore en presentacion la Correspondencia  
de y qualen. el Linea, y Alasas de Oro, y Plata



hi, Inveniente Masas, & Plata de Pina: q. siendo el q.  
Declaró y el Común q. no sea vivo mas q. En servicio  
pte de tres Cargos de Plata q. ha la fuerza quitó el  
Expresado Anaxilca p. Revenir la Gloria de haver  
hecho un servicio sin hacerse llamado en todos estos  
anexiones, pues cuando primero esta Empresa estava  
en <sup>Moyopampa</sup> ~~Atacama~~ distancias de veinte y cinco Leguas:  
q. el q. Declaró tomó una Nación del Conductor, pregun-  
tándole a este q. Cantidad de Dinero podia haer en las  
tres Cargas, y con esto q. seian como siete mil pesos:  
el Expresado Conductor llamado D. Manuel Charney  
el q. se halla en Lima de Caspeneas de Rivera; fuere q.  
este Dinero havian unas Palomitas de Oro, y otras Plata  
de Plata q. no se acuerda el q. Declaró del Numero de  
Pesos q. eran: q. de todo este resultado fue el motivo  
de la Calumnia q. levanto Caimito men. contra este Co-  
mun, y de los demas Pueblos contiguos q. cuyo motivo  
fueron Acusados los Alcaldes, y Principales Unido un  
Religioso llamado Fray Alonso Andrade del Convento de San  
Francisco, de la Corte de Lima; y remitido esta Guana  
haviendo padecido las Intemperias mas fatales como  
lo acreditarian los Actos q. se hicieron para la vindica-  
cion, y aprobacion de la Ignorancia q. fuo este Común  
Alcaldes, y Principales: q. estos Actos se les quitó por  
fuerza el Expresado Anaxilca; a el Alcalde D. José  
Conguavilca, y p. esto empezó a hacer banias Exorsiones,  
Y poniendo en el Sepo de Campana Quarenta horas segui-  
das q. de todas esas Representacion. Junto este Común  
mas de ciento y tantos p. esta su vindicacion: q. no fue  
otro motivo el no querer d. d. repaicipio a b. e. d. d.  
la Correspondencia, y el Caudal, por ser los primeros  
por quienes, Presentante al Señor Protector Este Común  
era Cantidad, y Correspondencia, y lo segundo por q.  
conosian el Espiritu de sus Intencion. y q. que conos-  
m. no no tendian del referido Anaxilca pues es Na-  
do y Criado en el mismo Pueblo: q. en el Ego q. ha-  
rido Com. de esta Partida, hizo una Reclama de Bi-

Jos. Canales y Moron, y esta la debarato de sus licencias  
por don. a diez p., y los q. tenian Proposicion a Beinte,  
y treinta p.; y a los muy Pobres advenidos de sus licencias  
temporal p. Cuatro p. y medio la q. baltia solam. El Comen-  
dador Mera, si si esta querian renovarlas tenian q. refia-  
gan la misma Cantidad: q. la Horden q. dio Entiendo a  
cantorada la Partida en el Pueblo de Santiago, a los sol-  
dados de ella fue q. Examinaran en todo el Modo Po-  
sible al Pueblo de Huarochiri; y con otras Exposiciones, y  
dignas a poderse profesar, y llego el Caso de no Poder hin-  
por en la Inmediacion de Santiago las Mujeres de este  
Pueblo sumiendo su Violacion con respecto a la Parti-  
da q. tenian de las Orden. dadas a los soldados: q. el  
q. declaro bio conduria como quinientas cabezas de Gan-  
do a Castilla pocas mas o menos, y treinta y cinco de  
las quales se solvieron algunas a sus Comederos: q. el q. de  
clara dice haver dho el Exporado Dinavitea q. le remitia  
al Estado pero siendo el poco Caso q. se hizo a las q. se re-  
volvieron, advirtio el q. declaro q. no se sea concusado,  
lo q. viva a servir en tan justo destino, y q. tampoco ha to-  
viedo el q. murieron: q. el declarante siendo uno de los a-  
dictos a nuestra sagrada Causa represento al Governad.  
D. Don Martin Rivera la subtraccion q. viva aca de q.  
nacio Dinavitea levantarse en solano, Man. Chugui-  
argue, con una Mujer (q. es Publico tiene Exato Mito  
dho Dinavitea) llamada Patricia; y dos Peones, Mil Don.  
en las setenta, y tantas Cabezas, de cuya Cantidad Mandando  
el Governad. al declarante diere parte, y juntaron con Ofi-  
cio q. dio dho Senor, al Senor Ministro de Guerra; y Hono-  
rable Senor D. Tomas Guido y el Exporado J. Ministro  
oficio al Actual Governad. el Senor D. Martin Coraño:  
que el Exporado Canales, (q. eran Carneros, Obispos, y Ca-  
bras) se empujo a Matan, y remitia a Lima de Cuanto elada  
por lo q. comprende el declarante le bendria alguna Or-  
den de Lima sobre la Particular: q. lo es q. solo doscientas  
sus Cabras ha podido aprovechar el Estado, y q. beneficia  
m. se sabe el declarante se ha suministrado p. el Manse-  
nino de la Partida q. hoy se halla en este punto.



Queda enterado S. E. el Syn-  
 dno Delegado en todo lo q. V. ex-  
 pone en su nota de lo out con-  
 y me ordina le diga de tienda pre-  
 sente p. <sup>la</sup> tomar las providencias  
<sup>de</sup> conven. en el debido tiempo, cyplem  
 drendo entre tanto el zelo e' in-  
 ter q. le comprometa V. p. la fama  
 causa y el bien de esos pueblos.  
 Dios que a V. m. a.  
 Lima 18 de Feb. de 1822.

Tomás Gándara

D. M. José María  
 Fello

Que se ha quedado su sobrino Lino Santiestevan  
con siete forjillos de diez y seis q. se Mando en Entrega  
a los Alcaldes de este Pueblo por orden del Señor Go-  
vernador Dn. Marcelino Carrasco: q. siendo el q. declara  
los tropelias y agravantes, y malos tratos, del Expu-  
sado Anduyilca puso una Carta al Señor Protector  
y otra al Señor Supremo Delegado, sobre lo referido  
cuya contestacion acompaña en su declaracion, havien-  
do copiado copia certificada, para sus visiones soli-  
tudes y representacion. Quando al caso llego lo  
bre este asunto: que no tiene mas q. decir q. lo dicho  
es la verdad en q. se afirma, y ratifica bajo del  
juram. q. tiene hecho, y dice sea de edad de treinta  
y cuatro años, y lo firmo con Dho Señor, y el pre-  
sente Escrivano.

Jose M. Fellos

Don Jose Aviles

Jose Camborda

2<sup>o</sup> Mandamos de  
Encarnacion y ha-  
va en su casa, y de el  
antecesor

Don Jose Aviles then. 10 de Eto. graduado de Cap.  
y Comand. Int. de la Part. de Guerra de Caball. e y  
fiant. del punto de Huanochiri, haviendo de nombrar  
Escrivano p. q. se siga actuando esta informacion  
se ha venido en nombrar al Alférez de Caball.  
Dn. Juan Ant. Veloz, p. no sea enfermado el Sr. Dn.  
Jose Camborda; quien jura y promete bajo e palabra  
de honor de guardar secreto en quanto actue. Hua-  
nochiri octub. 20. de 1822.

Don Jose Aviles

Juan Ant. Veloz

4<sup>a</sup>  
Declaracion del  
Capitan D. Luis Lo-  
pez Contreras

En el Pueblo de Huanochiri a los veinte dias del mes de oc-  
tobre de mil ochocientos veinte y dos: hizo comparecer en  
te si y el presente Escrivano a Don Jose Lopez Contreras  
Cap. de una de las Comp. Civicas de Caball. al mencionado  
Pueblo, a q. le tomo juram. bajo su palabra de honor  
y siendo lo Sr. su nombre y empleo dijo: llamarse  
como se expresa, q. es Cap. de una de las Comp. al

Civicas de Caball.<sup>o</sup> de este punto.

Preguntado Si sabe el parte y conducta q.<sup>e</sup> habiendo el Sr. D.  
Mayor D.<sup>n</sup> Ignacio Amavileca, quando fue Gov.<sup>o</sup> de esta  
Prov.<sup>a</sup>, y luego Com.<sup>te</sup> de la Part.<sup>a</sup> de este punto, y cuente me-  
nidam.<sup>te</sup> todo lo q.<sup>e</sup> sepa en el particular dize q.<sup>e</sup> go.<sup>o</sup> fue  
Gov.<sup>o</sup> (Dize) no tuvo mas compostacion q.<sup>e</sup> se le notase q.<sup>e</sup> fue ha-  
ya venido ha este Pueblo, sabiendo q.<sup>e</sup> una Part.<sup>a</sup> volun-  
taria del referido Pueblo havia sorprendido en las pampas  
de Chilca al Com.<sup>te</sup> de Arequipa con Correspond.<sup>o</sup> y el Can-  
dal q.<sup>e</sup> traigo: que pudiendo dho. candal y correspondencia al  
Comun, este se denegó diciendo que querian anex el honor  
de llevarlo todo en persona al Sr. Protector: que en-  
tonces ala fuerza y con armas maltrato è hizo algu-  
nas personas y p.<sup>o</sup> ultimo se llevó el dho. y correspon-  
dencia, q.<sup>e</sup> entonses el q.<sup>e</sup> declara y otros principales del Pue-  
blo le pidieron recibo y la contestac.<sup>o</sup> fue dadas de la  
blasos y amayon abundan.<sup>to</sup> fue el expresado Amavileca a-  
acriminado y porreido mal con el Sr. Protector, de  
cuya resulta se llevaron presos a los Alc.<sup>es</sup> y tres prin-  
cipales, y al Padre Fray Josè Andrades, q.<sup>e</sup> se persuadió  
tambien acriminado al dho. Religioso p.<sup>o</sup> haver esto  
suplicadole acatada a la solitud del Comun: fue p.<sup>o</sup>  
fin se bendicaron todos estos arrestados aun q.<sup>e</sup> no  
desicieron algun tiempo: que el Supremo decreto y auto  
seguidos sobre la bendicac.<sup>o</sup> de estos Indios sela quito  
de y confessa al Alc.<sup>e</sup> Cuzcavilca: fue la cantidad q.<sup>e</sup> se  
llevó el expresado Amavileca diciendo viva à entregar  
al Sr. Protector fueron nueve mil pesos y algunos  
alhas de Oro y plata segun le preguntó el q.<sup>e</sup> declara al  
conductor Don Manuel Chane q.<sup>e</sup> se halla en Lima:  
Que p.<sup>o</sup> por lo que respecta al comportam.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> tuvo  
quando fue Com.<sup>te</sup> de esta Part.<sup>a</sup> fue el procurador osti-  
licas ha este Pueblo, pues era el blanco de su furor:  
que hizo una recluta de mozos, casados, y viejos de todos  
los Pueblos contiguos, y diciendole el q.<sup>e</sup> declara q.<sup>e</sup> tra-  
via esos viejos è inútiles y casados le contesto q.<sup>e</sup> los  
dejaran q.<sup>e</sup> aprehendieran apasar trabajos: fue luego  
fue dandoles licencia p.<sup>o</sup> dinero à proporcion de sus.

6

comodides, q.<sup>o</sup> algunos dias se rescataron cincuenta y  
luego se supo q.<sup>o</sup> haviam bendo la noche anterior quada  
tas personas del Pueblo de Coxampana y asian dada  
una cantidad de pesos por dichos rescates habiendo  
sufido este Pueblo bastante merced de bestias q.<sup>o</sup>  
se llevaron dho rescates: Fue todos los dias se  
matavan diez toros p.<sup>o</sup> ciento sesenta y diez y se-  
is cañeros p.<sup>o</sup> otros oficiales sacando de esa carne  
el Comandante Armavica dos carneros un pectio y  
una xabadilla y la lengua: Fue el que declara fue  
comisionado p.<sup>o</sup> depositar treinta y tres mulos esta  
es de las devedas q.<sup>o</sup> las q.<sup>o</sup> trahian buenas selos que  
tavo al comisionado y selos llevara q.<sup>o</sup> en las acciones q.<sup>o</sup>  
tuvo el q.<sup>o</sup> declara se entrego al Depositado Armavica  
treinta y tres fusiles: Fue las bestias que se llevara  
el Depositado Armavica las remitia a su Chacra Huay  
can o quiere desir el q.<sup>o</sup> declara a Chontay: Fue no tuvo  
en voto p.<sup>o</sup> desirle al q.<sup>o</sup> declara q.<sup>o</sup> ya tenia dos pio  
ros p.<sup>o</sup> su Chacra fuera delas q.<sup>o</sup> dice q.<sup>o</sup> havia man-  
dado al Estado: Fue despues quiso quitar los caballos y  
demas bestias de este Pueblo; pero rogandole el que  
declara q.<sup>o</sup> como desira enteram.<sup>te</sup> destituyendo este Pue-  
blo, la contestac.<sup>n</sup> fue q.<sup>o</sup> hto el pelo les havia de qui-  
tar: Fue luego dijo que trahia una can. del Soa. Pro  
lla de cada ciento, quatro Cavesas lo q.<sup>o</sup> se benefició: Ha-  
do p.<sup>o</sup> los Ranchos y el escafido decia q.<sup>o</sup> era p.<sup>o</sup> llevar  
al Estado, cuya cantidad fueron quaxenta y tantas Cabe-  
sas: Fue del ganado de cañeros cabras y borregos se aco-  
piaron en esta Plaza mil y tantas Cavesas, de cuyo gana-  
do diciendo q.<sup>o</sup> benia el Enemigo bajo parte de el, para  
la asida sin saven el q.<sup>o</sup> declara q.<sup>o</sup> destino tuvo; que  
recopio de todos los Pueblos pellejos de Obaca y hunia  
do los q.<sup>o</sup> havia aqui puso buenas pensiones en sa-  
car los maestros curtidores, silleros, y zapateros; Fue  
de trecientos suelas, poco mas o meno, no havia  
ningun ofi.<sup>n</sup> ni sold.<sup>o</sup> un par de zapatos; pero si  
se hiziero muchas cañonas p.<sup>o</sup> su sobrino Uman

Chuguillosqui, los mismos que fueron aborden a Yauli y  
luego todo lo demás lo pasó a Lima, cuyo destino se hará  
irido publicam. el quedasset con ello. Fue hizo un em-  
barco a dos Indios que pasaron p. aquí de bodega de  
Lima quitándoles bonias, piezas de vino y otros efectos  
q. import. como ciento y más pesos lo q. se quedó con ello  
sin abeale dar a la tropa una Camisa. Fue al q. se  
clava le regaló vara y media de seda dos manos de  
pitalla y dos manos de tabaco de veinte y cinco q.  
havian del decomiso. Fue tambien hizo otro embargo  
cinco del Pueblo de Ollopo que aun que presento  
por aponte del Comandante de ese punto siempre se que-  
do con tres cargas de fuesada, una de Quina y dos  
cargas de torino compuestas de veinte y quatro ta-  
pas y otro ef. de importe q. no consisto el supli-  
cante, pero se dijo el expresado Amovitea q. hevan  
un cordal de linasas. Fue inmediateam. mando todo  
esto con su Escribano a Lima habiendo perdido el q.  
declaro dos clupos y un aparato q. le gido p. la con-  
g. era p. llevar al Pueblo de Ollopo. Fue el q. declaro  
no tenia depositado en su casa dos rollos de Seda y  
dos cargas de plomo en quatro barras, y tres arrobas de  
fierro q. la Seda se la llevo el expresado Amovitea y el  
plomo deste guardado en rodas de las ab. q. el fierro  
la mayor parte de el, se se entrego al Numero de orden  
del expresado Amovitea. Fue los destratos en los tregales y al-  
basales ha sido publicos. Fue no tiene mas q. decir q.  
lo dicho y declarado es la verdad bajo el juramento q.  
tiene hecho en su palabra de honor, y dijo ser de edad  
de quaren y dos años y lo firmo con año. 107. y el pue-  
ble =

Tercer testigo

José Lopez Contreras

Antem

Juan Ant. Yeloso

En el Pueblo de San Lorenzo a la veinte y un dia del mes de octubre de mil ochocientos

Alcator D.  
Baptista Cas-  
albita del  
Pueblo de San-  
tiago

veinte y dos Dho Santa Ines conuiccionado en esta in-  
formac<sup>n</sup> sumaria hizo comparecer ante si y el puen-  
te escriuano a D<sup>n</sup> Baptista Carquavilca Alcalde  
Primero del Pueblo de Santiago de Atacucaya a quien  
en se recibio juram<sup>to</sup> p<sup>r</sup> Dios nuestro Senor y una  
senal de Cruz de de su verdad en lo q<sup>e</sup> se inte-  
rogase y siendolo sobre su nombre y empleo  
dijo: que se llama como lo ha expresado:  
que es Alc<sup>e</sup> primero del Pueblo referido.

Preguntado

Si conose a D<sup>n</sup> Ignacio Anarilca, y si ha tenido  
algunos empleos politicos y militares en esta Pro-  
vincia de Huacachina, y que diga el comportam<sup>to</sup>  
que haya tenido y cuento menudam<sup>te</sup> lo que sepa  
en el particular: dijo: que si conose a D<sup>n</sup> Igna-  
cio Anarilca desde muchorramas; que fue Go-  
vernador de este Partido, y luego fue Comand<sup>te</sup>  
de la Part<sup>d</sup> de Guerrillas de este Punto: fue  
quando estubo de Comandante habiendo pasado me-  
nos de dose horas el rancho q<sup>e</sup> le tocava  
al Coman de ese Pueblo, y esto fue por no  
haverse avisado con tiempo, pues el tiempo ha-  
via de haver sido del Pueblo de San Pedro, dio un  
el expresado Anarilca q<sup>e</sup> montara toda la Par-  
tida compuesta de cincuenta hombres para pa-  
sar al referido Pueblo de Santiago a saquearlo y fun-  
tamente traherse todas las mulas y Caballos: fue  
sabiendo el q<sup>e</sup> declara la expresada orden, fue a  
duplicarle al expresado Anarilca suspendiend<sup>o</sup>, que  
ya estava todo cumplido, y defacto recibio la contra-  
orden, y mandando el q<sup>e</sup> declara aun mas contra  
orden para que alcanzase al Comandante D<sup>n</sup>  
Juan Manrique q<sup>e</sup> viva a dho. saqueo, este no  
obedecio diciendo, que como se havia de rebol-  
ver la tropa, (no habiendo andado ni una  
legua,) y q<sup>e</sup> havia de desertarlo, como defacto en-  
traron al Pueblo y no dejaron niestr<sup>a</sup> ni quesos en  
las casas q<sup>e</sup> todo lo sacaron, y quatro Cameros q<sup>e</sup> dio el

*[Signature]*



el Común por q<sup>o</sup> no se. Apicaco mas dano, esto es ha-  
viendo ya cumplimentado el rancho en Huarochiri:  
que habiendo recogido todas las mulas y caballos  
como se ha dicho, consiguió el q<sup>o</sup> declara anomb<sup>o</sup>  
del Común p<sup>o</sup> una representac<sup>o</sup> hecha, y q<sup>o</sup> se ha  
compana el solo haver dejado ochos caballos esco-  
fidos, los que en el día no daban mas que dos, ha-  
ciendo el servicio en dha. Part<sup>o</sup>: que habiéndose man-  
deado por el Comandante Anavilca q<sup>o</sup> se fuera a Cam-  
pese la tropa al punto de Yuracmayo por de-  
berse q<sup>o</sup> los Enemigos se ha aproximarian ha estos pun-  
tos, fue la Tropa de Huarochiri, hizo mención en San-  
tiago en donde habiendo dado el día anterior el ran-  
cho completo en Huarochiri q<sup>o</sup> dista dos leguas y ha-  
viendo sufrido el saqueo de ese mismo día, no obs-  
tante bolvimos acaer por la tarde y por la mana-  
na al otro día el mantenimiento para la Tro-  
pa: que de hay paso dha Part<sup>o</sup> ha campase  
a Chaguiza una legua distante del expresado  
Pueblo: que habiendo bajado del alto cincuenta  
bacas, estas mando el Comandante Anavilca con  
una orden al q<sup>o</sup> declara que se dieran dos mo-  
ros para pasarlos a Archicocha; lo que inmedia-  
tamente se dieron: que sabiendo el que declara  
que este ganado era del Estado, y q<sup>o</sup> la Tropa se  
havia acampado una legua de distancia, suplico q<sup>o</sup>  
con respecto haver padecido el expresado Pueblo  
y sea sus abitantes pocos, tuviera la bondad de de-  
jar algunas Meses p<sup>o</sup> el mantenim. de dha Tro-  
pa, pues esta se havia acopiado de los mismos Pue-  
blos para dho. efecto: que ha mucho conseguido  
dejaron dos, por lo que en cinco días que estuvo  
la Tropa en dho. punto mataron a su bene-  
plácito seis vacas madres, sufriendo este Pueblo  
el Estreminio de sus cortos ganados y tambien de  
gollaron cecenta Carneros de la Estancia de Juan  
Cabanuri, sufriendo este Individuo solo el gasto de

3

Dichos Carneros: Fue no obstante de esto se re-  
mitieron Cortales de papas y quatro quesos: Fue bien-  
doso temeroso el que declara, pues ya havia recibie-  
do varias bajaciones de los mismos sold. no tu-  
vo valor de proponer q. se daria el rancho  
apropiarse de todos los bestios: Fue no obstante  
de todo esto, despues dio la orden el expresado Co-  
mandante Anarileca, q. dexarlos Cuarenteros de ga-  
nados de cada diez Meses un toro y de cada cien  
cabras de ganado de Castilla quatro no sabiendo el q. deca-  
ra q. destino tuvo el acopio de este ganado: Fue siem-  
pre los ranchos los handado turcando con los Pueblos  
contiguos de modo q. cada ocho dias nos daban la  
orden de dar un dia de rancho; - Fue ultimamente  
quando se regreso la Supa. de Yauli estuvo acortada  
en el expresado Pueblo de Santiago, habiendo montado  
este por tres dias ha ciento quaxenta y tantos hom-  
bres, y luego paso la Caballeria al Pueblo de San Fe-  
licitad: Fue el q. declara, haciendo presente q.  
no podria sufragar ese costo comun el gasto tan  
crecido q. se hacia pagado ofic. tenia de racion  
una piecra de vaca, y quando uno un Carne-  
ro, fue puesto en el seppe de Campana por dos  
horas: Fue luego aun que tambien los ranchos de  
otros Pueblos p. petico<sup>n</sup> del q. declara a nombre  
del Comun, siempre dava belos y lana: Fue de  
todas estas extorsiones estaban facultados los  
oficiales, pues habiendo hecho varias represen-  
taciones el que declara al Com. Anarileca nunca  
hizo caso: Fue tenia la referida Supa tanta carne  
q. hacian serina de ella y carne tlada y la man-  
daban a Lima a vender, no ignorando el Com.  
todas estas cosas: Fue no tiene mas que decir  
que lo dicho es la verdad a cargo del juram.  
hecho en que se afirio y ratifico, leyda q. le  
fue esta su declarac.<sup>n</sup> y dho sea de edad de veintaycin-  
co años y lo firmo con dho. tor. y el pres. Es.  
Teste el Com. J. Anarileca  
Juan Bauta Con Anarileca

6<sup>a</sup>  
Declaracion  
de Manuel  
Catalino  
Mansilla

En el Pueblo de Huerochiri a los veinte un dias del mes de octubre de mil ochocientos veinte y dos: Dicho Senor Jues Comisionado en esta Sumaria hizo comparecer ante si y el presente Escribano ha Catalino Mansilla Regidor actual del expresado Pueblo, a quien le tuvo juramento por Dios nuestro Senor, y una señal de cruz de de sea verdad en lo que se le interrogare: Dijo: Si juro y prometo,

Preguntado su nombre y empleo y si conoce a don Ignacio Amantea, y que si ha tenido algun empleo en esta Provincia y que diga mensualmente lo q. sepa de la complotacion que haya tenido dijo: Que se llama como lo ha expresado que es actualmente Regidor de este Pueblo: Que conoce al expresado Amantea por nacido y bautizado de este Pueblo: Que ha sido Gov. de esta Provincia y Comandante de la Partida de Guaymas de este punto, segun le heyo ver el que declara: Que lo vio jurar la Independencia: Que tambien sabe que es de esta Partida Comandante: Que en el Año pasado de los de se desamparados y solos se defendieron quando paso Watoy: Que le mando ala Caballeria pusieran los Caballos en un alfalfa: Que no tiene mas que decir q. lo dho. es la verdad a cargo del juramento que tiene hecho, y que se afirma y ratifico, leyda que le fue esta declaracion y dijo, ser de edad de treinta años y por no saber escribir hizo una señal de cruz, firmando dicho Senor y el presente Escribano =

José de Arce  
Ante mi  
Juan Ant. Velazquez

Declaracion de Manuel Macavitea  
En mediatemente dicho Senor Jues Comisionado hizo comparecer a Manuel Macavitea y el presente Escribano a D. Manuel Macavitea

a quienle tomó juramento por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz, y haciendolo sobre su ~~Combi~~ su nombre y empleo dijo si ~~firmo~~ y prometio.

Preguntado. Si conoce a don Ignacio Amavilca, y que diga si ha tenido algunos empleos y diga menudamente todo lo que sepa en el particular dijo: Que se llama como lo ha expresado, que conoce a don Ignacio Amavilca q. fue Governador de esta Provincia y tambien Comandante de este punto: Fue habiendo estado haciendo el servicio unos meses de este Pueblo de Nueva Rochira dijo el expresado Amavilca que se les diese unos Pancho que a los demas, y que ha estos Nuarochirinos se diesen de acabar: Fue esto lo supo el declarante por su hijo Bernabé Amavilca que se hallava a quartelado con los demas: Fue habiendo venido de San Lorenzo ala fiesta de la Asuncion, ha este Pueblo y regresarse para Lengua, en este dia no se supio otra cosa del expresado D. Ignacio que insultos a todos los habitantes, diciendoles, y tambien en al que declara, q. hevan unos dineros y q. en el Pueblo de San Lorenzo tenian bastante q. comer y q. ver y q. no se savian manejar como gentes, que esto fue quando se le presentaro los Alc. y principales adales de bien bendita: Fue otaos dizen los danos que han recibido de el expresado don Ignacio, el que declara no sabe mas: Fue lo Dho. es la verdad bajo el juram. que tiene hecho, en que se opino y ratificó, leyda que se fue esta su declaracion, dijo sea de edad de cincuenta y seis años, y por no saber escribir hizo una señal de Cruz firmando dicho Señor y el presente Escribano

Fue en Sevilla a 10 de Agosto de 1763

Juan Ant. Velazquez

89  
Declaracion  
de Spolado

Y en Continencia dicha Señal, fuer comisionado hizo com- parecer ante si y el presente Escribano a ~~Vigil~~ lito Tago a quien le tomó juram. por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz de desribar da en lo que se le interrogare y averiendolo cido sobre su nombre y ejercicio dijo, si ~~firmo~~

Preguntado. Si conoce a don Ignacio Amavilca y si ha

tenido algunos empleos en esta Provincia y oiente  
memoradamente, todo lo que sepa en el particular: dijo  
que se llama como lo ha expresado, que es de exer-  
cicio labrador: que conose a Don Ygnacio Ctinavil-  
ca: que ha sido Gov. de esta Provincia, y Comandante  
de la Partida de Guernillas de este punto: que ha-  
viendose presentado el Padre del que declara al do-  
n Ygnacio, haciendo besque heian persona  
distinguida por su sangre para que se le otorgue  
ra de aquellos cargos que noson propios a las pe-  
manos Nobles, de lo que proveyo no se molestara  
a dicha familia con respecto ha ser notoria su  
noblesca: que el principal del Ayllto del que de-  
clara havindole mandado que asistiera a los costum-  
bres, y dimiendose lo primero por el decreto dado  
y lo segundo por no parecerle al que declara nada pro-  
pio asistir, donde es preciso salir de la buena cui-  
dansa y educacion que ha recibido de sus Padres.  
que con este motivo lo calumnio el expresado prin-  
cipal al referido don Ygnacio, y este sin acordarse  
del decreto q. havia dado lo mando llevar con el  
Capitan don Jose Lopez Contreras a Yauli a un con-  
puzarlo en la partida que se hallaba en ese pun-  
to: que havindole hecho presente el que declara  
que hera casado, y las desepiones que tenia p. co. no  
tanto de otro modo, no hubo lugar a sus suplicas  
que haviendo errado el que declara de soldado en  
dicha Partida y quedadase una vez dia y medio  
sin comer, le dijo el oficial don Antonio Man-  
rique; hombre a q. no le conviene estar aqui que  
es casado, y tamb. no le corresponde por su no-  
blesca ser soldado raso, a lo que hallò la puerta  
haviendo para mandarse mudar: que havien-  
do parado algun tiempo, fue el q. declara a una  
fiesta al pueblo de San Lorenzo, y havindole to-  
mado a un hermano suyo para soldado fue al  
Fuertel, aben dicho hermano: que no queriendo  
dejar entrar, el surq. q. se hallaba de guardia  
le contesto el q. declara q. por q. motivo le em-  
pedia el ser a su hermano, y le replio el expre-

sado Sargento, que hera un desertor y lo metieron  
 en un Calavazo, el que declara le dijo, Yo no soy  
 resertor haga y lo que quierá, y por ultimo  
 lo parresto, e igualmente le dio parte al Com.  
 Sinovilca: fue el que declara suplico (al) q. lo lle  
 vada a presencia del Comendado Comandante, a lo que  
 accedió el referido Sargento: fue haviendose pre  
 sentado delante del referido Comandante, le a  
 cusó diciendole que como se havia venido de la Pan  
 tida a lo que contesto el que declara q. havia estado  
 sin comer cerca de dos dias, y tambien decia que  
 su muger, estava en dia de pain, cuya reflexion  
 le havia hecho al Comandante D. Antonio Man  
 riza y este le havia dicho que no le combenia es  
 tar hoy: fue entonses le bolvio a decir el Com.  
 q. por q. no le havia pedido a el licencia en  
 contesle contesto el que declara que se la havia dado  
 el ofi. de su compania D. Antonio Manriza que  
 que entonses le dijo don Ygnacio, que si queria ser  
 soldado, a lo que contesto el que declara que no podia ser  
 soldado por ser casado y tener cargas en las cofradias  
 de su pueblo: fue entonses preguntandole Sinovil  
 ca a un ofi. que tenia ay citado que se devia de  
 hacer le dijo D. ofi.: A estos se les deve de dar  
 cien palos, y que se bayan: fue luego luego el mis  
 mo ofi. llevo al q. declara al Cuartel en donde  
 formando la Jupa se le dieron setenta palos  
 y dia y lo botaron q. al ofi. q. le dio la orden el  
 Comendado D. Ygnacio se llama don Jose Cambro  
 da. fue no tiene mas que decir que lo dicho  
 es la verdad bajo el juramento q. tiene hecho  
 en que se afirmo, y ratifico, leyda que se fue esta  
 su declaracion y dijo ser de edad de veinte ocho años  
 y lo firmo con el dicho ser y el prec. <sup>de</sup> <sub>de</sub> <sup>no</sup> <sub>de</sub>

José de Arriba Antóni  
 Juan de...  
 Loli to...  
 [Signature]

9<sup>a</sup>  
Declaracion  
del Alcalde  
del Pueblo de  
San Pedro de  
Huancayo  
D. Juan Da-  
maso Saca-  
quique

En el Pueblo de San Lorenzo a los veinte y siete dias  
del mes de mil ochocientos veinte y dos, el Sr. D.  
Jose Aviles fue comisionado en esta informacion su-  
maria, hizo comparecer ante si y el presente Escribano  
al Alcalde de primer voto D. Juan Damazo Sacaquique  
del Pueblo de San Pedro, de Huancayo a quien le hizo  
levantar la mano derecha, haciendo una señal de  
Cruz + y.

Preguntado para Dios nuestro Señor, y ha era señal de Cruz  
en nombre de la Patria de su edad en los 50 años.

Preguntado si conoce a don Ignacio Sinavilca, y q. origo todo lo  
que sepa en el tiempo q. fue Governado y Comand.

de este punto, dijo q. si lo conoce y que fue Go-  
vernador de esta Provincia y Com. de la Part.  
de Guacillas de la Part. de este punto. Dijo, fue  
siendo Comand. de la Partida, mandó al Comand. del Pue-  
blo del declarante que del ganado Buena se diera  
de cada diez uno, y del de castilla de cada ciento  
quatro, diciendole al que declara que no seria pen-  
sionado mas el comun en los Ranchos: que nunca  
se han desido de dar aun q. lo expuso asi: que  
el que declara ha dado solo con su familia, compues-  
ta con la madre dos hermanos el sobrino y los  
cuatro muere toros: que estos le decia el Comand.  
donde Sinavilca, q. heran p. el Rancho: que  
quando heran Governador, el enunciado D. Ignacio le  
dio orden al q. declara para que embargue Embax-  
que a los Indios que transitasen p. el Pueblo del  
q. declara: que en efecto, lo benefició embargan-  
doles, unos sanos de vino, y pan, y que estos se los  
entregó a D. Ignacio, q. Comand. del Cap. D.  
Jose Lopez, cuyo recibo se ha comprado: que el  
conductor de dichos efectos le dijo que heran p.  
el Estado: que mantiene mas q. ocrin bajo el juram-  
mento q. tiene hecho, en q. se afirmó y ratificó, ley-  
da que le fue esta su declaracion y dijo ser de edad  
de treinta y ocho años y lo firmó con el dho. Tor. y el pre-  
sente Escribano.

Juan Ant. Sacaquique  
Ante mí  
Juan Ant. Sacaquique



Comando de Huanchin, y Comand. militar.

El Alcalde de San Pedro luego que vea esta, proce-  
derá inmediatamente a embargar los quatro cargos de  
Poncho q. se dicen eñiten en aquel pueblo, con-  
duidas p. el Huero q. vino en unioñ al Verme-  
de Moya, q. tamb. lleuó con camones, y los ino-  
el qual se haya en este pueblo; conca. auñ un mo-  
trahera las prendas q. en añ depositadas al  
Sugero q. iba a Sauxa. Huanchin 22. de Mayo.  
de 1822

Ignacio Insuperintendente



*[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Informe  
de la  
Sumaria

En el Pueblo de San Lorenzo a los veinte y nueve dias del mes de octubre de mil ochocientos veinte y dos el Senor Don Jose Aviles Jues comisionado en esta informacion sumaria, paso conmigo el infrascripto Escribano he entregado al Senor Gobernador y Comandante Militar Don Marcelino Carrero, de lo que ha resultado diez fosos utiles, inclusive un oficio del Senor Ministro de Guerra, honorable Don Juan Guido y una orden del Comandante de M<sup>te</sup> Ignacio Vinavileca Venudida al Alcalde de San Pedro, y quatro fosos del Escrito presentada al Senor Generalissimo Don Jose de San Martin: De todo lo que doy fe.

Jose Aviles

Juan Ant. Veloso

Mando Mando, en S. Lorenzo  
re  
Oct. 30 de 1822

He recibido conchura la sum. informacion seguida p<sup>a</sup> el Jue comisionado y Com. Militar Don Jose Aviles en cumplimiento de lo ordenado p<sup>a</sup> el Supremo Gobierno en Decreto de 20 de Agosto; elevase al soberano Congreso con el Oficio de estilo, p<sup>a</sup> que en vista de todo el sumario seguido pasee a su suma.

Marcelino Carrero

Juan Basilio  
de Cartagena

Handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. It contains several lines of text, including what appears to be a salutation and a main body of text.

Handwritten signature or name, possibly "Juan de..." followed by a flourish.

Handwritten text, possibly a date or a specific reference, including the word "Año" and "de".

Large block of handwritten text in Spanish, continuing the document's content. It features several lines of cursive script with some ink blots and a large flourish.

Handwritten signature or name at the bottom left, possibly "Juan de..." with a large flourish.

Handwritten signature or name at the bottom center, possibly "Juan de..." with a large flourish.

Respecto haberme  
 Beneficio Morales de un can  
 arretado en la prebension  
 presengo a V. pare a tomarle  
 una declaracion sobre el ga  
 nado que se menciona en  
 el Sumario seguido de Nina  
 vico, pues este fue quien  
 condujo dicho ganado y aqui  
 en lo encuentre con el: y con  
 el reintegrado fue. medara V.

Al Capitan guerra p.<sup>a</sup> elebalo donde  
 de. Tore v. v. y combenza.

Dios que a N. m. a. San  
 Lorenzo el 30 de 1722  
 Martinino Carrero

*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible handwriting]*



God bless  
A. D. Jones

En el Pueblo de San Lorenzo, a los quatro dias  
del mes de octubre de mil ochocientos veinte  
y dos, pasó el Cap.<sup>n</sup> graduado D.<sup>n</sup> José Triles a  
la Prevencion del Fuercel de San Lorenzo, quien  
segun la orden, u oficio q.<sup>e</sup> se acompaña, llamó  
a su presencia a Bonifacio Morales a quien  
antes le tomó juramento por Dios nues-  
tro Señor y una señal de cruz de desin-  
teridad en lo que se le encargare y siendo lo sobre  
su nombre y empleo dijo: Si juro.

Preguntado si conoce a D.<sup>n</sup> Ignacio Anarileu, y si lo ha  
tenido en su comp.<sup>a</sup>: si le ha dado algunos co-  
misiones, y dijo memorandummente todo lo que he-  
ya en el particular: Dijo: que conoce a D.<sup>n</sup> Ig-  
nacio Anarileu: fue hauido Gov.<sup>or</sup> y Comandante  
de la quinta Sarrida del punto de Maravilla: que  
ha estado en su Casa, por cuyo motivo le dió  
varias comisiones y entre ellas haver recivi-  
do del Alcalde de Santiago quarenta y siete Cave-  
ras de Ganado Vacuno, de lo qual dexaron en  
p.<sup>a</sup> su rancho como consta por su recibo q.  
está en el declarante, y los quarenta y cinco  
pasó a Anelivocha por la Subcion de los In-  
dig.<sup>s</sup> que acometian: que recibió una  
orden de que se parara el ganado, y q.<sup>e</sup> man-  
dara para la Hacienda de Bonina los vacos  
que fueran diez y nueve, y el resto que fueran  
veinte y seis se quedaron quatro deserrados  
en el Pueblo de Chatacancho en poder de mi due-  
nos, de lo q.<sup>e</sup> queda el declarante pronto a reco-  
jerla quando se lo ordenen y los veinte y  
dos restantes se los entregó y recibió del  
Indio Sumitran. Que no tiene  
mas que decir que lo dicho es lo

verdad a cargo del juramento que tiene  
hecho y dijo: Ten de edad de treinta y seis  
años y lo firmó con dicho Señor y el  
presente Escrivano Comisionado en  
el sumario anterior.

José de Arce *José de Arce*

Juan Ant. Yeloro

Habiendo cumplido con la orden de tres  
de Nov. de que se acompaña se tomó dicha  
declaracion la que se pasó con dicho Señor  
y el infrascrito Escrivano al Sr. Governador  
y Comandante Militar don Mar-  
celino Carrero de que doy fe.

José de Arce

Juan Ant. Yeloro

Comandante Militar Noviembre en San Lorenzo  
5 de 1822

Por recibido: Agreguen al sumario  
anterior y con el informe correspondiente  
eleven a la Superioridad

Marcelino Carrero

Juan Basilio  
de Argana  
Escr.



Com<sup>o</sup> de Justicia  
J. J. J.

1798

Junta Gubernativa por  
Cm. de 22. de Febrero  
de 1823.

Se  
Manda dar un informe como se  
me previene en el sup. Decreto de 28. de Agosto  
de S. E. el Fundador de la Libertad del Perú, he-  
cho en  
mado una Sum. informacion p. exponer con mas cla-  
ridad los atentados y extorsiones cometidos por el Sar-  
gento May. D. Ygnacio Nariavilca por el que se  
informara Vra Soberania del escandaloso pro-  
cedimiento que ha tenido en esta Provincia.

Si menudamente pudiese las declaracio-  
nes de toda la Provincia formaria un volumen  
que camare el reboto pragmatizado de vtra Sober-  
rania. Si los del conun de Huancabamba en su  
Representacion, <sup>a quien</sup> que era inutil hacer recursos en  
mi Juzgado, nunca llejó el caso de que con tanta  
ridad que hoy todos los Pueblos a una voz gri-  
taren del mal manajo y la hostilidad en ge-  
neral, por cuyo motivo no tome una pro-  
videncia que hiciere ver a los Pueblos

q. los Mandatarios de la Patria debian  
proporcionarse su felicidad y no su ex-  
terminio. La Sum. A. dara a cono-  
cer qual ha sido la conducta de este pado  
que Vtra Soberania segun ello. dicto  
las providencias que tenga por mas  
conbeniente, advirtiendo a Vtra Sobera-  
nia que la prerrogativa de este individuo  
en la provincia es personal. S. A.

Soberano de Quinti Nov. 6 de 1822,  
Entre renglones dicen = la = vale =

Soberano  
Martino Carrero

LB

SECRETARIA GENERAL  
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE  
DEL PERU.



Considerando el Soberano Congreso que por la Resolu-  
cion de las causas q. se siguen entre D. Marcelino Carrero  
Comandante de San Lorenzo de Quinti y D. Ignacio  
Carrero y su familia puede interesar la adjunta Suma. que ha pre-  
sentado el primero, ha ordenado se remita ala Sublema  
Junta p. q. dirijendolas al Tribunal en q. se substanciar,  
se libren las providencias convenientes, p. acallar el clac-  
mor de esos pueblos, y consultar la observancia de las  
Leyes.

De orden del mismo lo comunicamos a V.S.  
p. q. la Suprema Junta disponga lo necesario a su cum-  
plim.

Dios que. a V.S. m. a. Lima Febrero  
22. de 1823 = 4 = y 2. de la Repub.

Maximiliano Chacabuco  
y Valiente  
Dip. Sec.

J. J. Mariategui  
Dip. Sec.

Lima Mayo 6  
1823.

Pase ala alta  
camara de V.S.

Por  
Acuerdo

S. Secretario de Estado  
en el Departam. de la Guerra



*[Faint, illegible handwriting]*

Lima 8. febrero 1823.

Sevete a la Alta  
Cámara.

*[Handwritten initials]*

Secretada p. S. C. el Presid. de la  
Republica, acompaña a N. N. p. a las pro-  
videncias correspondientes, la sumaria del  
Sargento Mor D. Ygn. Dinavilca pre-  
sentada p. el D. de la misma clase D. Marcel-  
lino Carrón.

Dios que a N. N. en a. Lima  
7. de Marzo 1823.

*[Handwritten signature]*

Y. S. Presid. de la  
Alta Cam. de Just. 23

Lima y Mayo 8 de 1823.

Agreguese a sus antecedentes.



*[Large, stylized signature or initials in cursive script]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or reference]*

*[Small handwritten mark or signature]*

*[Faint handwritten text at the bottom right]*